

**ADENDA No 001
AI PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2021**

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE REPARACIONES LOCATIVAS, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACIÓN, OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS DE LA SEDE DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.”

El Suscrito Rector de la Universidad del Atlántico, con apoyo de la Oficina de Planeación y el Departamento de Bienes y Suministros, teniendo en cuenta que durante el traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones y las respuestas dadas a las mismas, así como la revisión realizada por la Entidad, a la **INVITACION PUBLICA No. IP-004-2021**, procede a efectuar modificación en los siguientes términos,

ADENDA:

PRIMERO: Se modifica el numeral 5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS respecto al puntaje de experiencia y formación del equipo de trabajo (140 puntos), en el siguiente sentido:

(...) EXPERIENCIA Y FORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO (140 PUNTOS)

Una vez verificado el cumplimiento de la documentación que sustenta la formación académica y la experiencia general, las cuales no serán objeto de ponderación, se calificará la experiencia específica de que trata el numeral 4.18, de cada uno de los profesionales de la siguiente manera:

PROFESIONAL	REQUISITO	RANGO DE PUNTAJES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA Si el profesional acredita experiencia en proyectos de interventoría y/o Obras de Edificaciones, cuya sumatoria de tiempo sea:	Menos de DOS años: 20 Puntos Entre DOS A CINCO años: 30 Puntos MAS DE CINCO años: 50 Puntos

	Si el profesional acredita una experiencia específica adicional de 1 año	10 Puntos
PROFESIONAL	REQUISITO	RANGO DE PUNTAJES
RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1	Si el profesional acredita experiencia en proyectos de interventoría y/o Obras de RESTAURACIÓN de Edificaciones, cuya sumatoria de tiempo sea:	Menos de DOS años: 10 Puntos Entre DOS A CINCO años: 20 Puntos MAS DE CINCO años: 30 Puntos
	<u>Si el profesional acredita posgrado en Planeación y Desarrollo Urbano Regional Sostenible o Especialización Gestión Y Planificación Del Desarrollo Urbano Y Regional</u>	10 Puntos

PROFESIONAL	REQUISITO	RANGO DE PUNTAJES
RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA Si el profesional acredita experiencia en proyectos de interventoría y/o Obras de RESTAURACIÓN de Edificaciones, cuya sumatoria de tiempo sea:	Menos de DOS años: 10 Puntos Entre DOS A CINCO años: 20 Puntos MAS DE CINCO años: 40 Puntos

(...)

SEGUNDO: Se modifica el numeral 4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA, en el siguiente sentido:

(...)

4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con

domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de **máximo TRES (03) contratos de interventoría** terminados y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que su objeto y/o alcance incluya interventoría a obras de: **INTERVENTORIA EN OBRAS DE INTERVENCIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O RESTAURACIÓN DE INMUEBLES DECLARADOS COMO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O DISTRITAL Y/O, OBRA NUEVA, Y/O AMPLIACIÓN Y/O DEMOLICIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN.**

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Los contratos aportados como experiencia deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Que la sumatoria de los valores de los contratos aportados como experiencia sumen como mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente proceso selección, expresado en salarios mínimos legales vigentes.
2. Que el valor mínimo de uno de los contratos aportados como experiencia, debe ser igual o superior al 40% del valor del presupuesto oficial y debe contener interventoría en obras de RESTAURACIÓN DE INMUEBLES DECLARADOS COMO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O DISTRITAL. *NOTA: Para el calculo del valor del contrato se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del mismo. El proponente debe aportar el acto administrativo de declaratoria de bien de interés cultural emitido por la autoridad competente y/o certificado de la entidad y/o listado de candidatos a Bienes de interés cultural.*
3. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.
4. Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución sea: Contratos relacionados de interventoría con mantenimiento de vías y/o canales
5. Para el presente proceso, **NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.**
6. Para el presente proceso, **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.**

7. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.
8. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
9. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
10. No se aceptarán contratos que no se encuentren inscritos en el RUP. Los contratos aportados deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la clasificación solicitada en el presente procesos, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción. Para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en alguna de las siguientes clasificaciones, así: UNSPC: 81101500- 80101600.
11. El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista.

Si los contratos incumplen con cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenido en cuenta para la evaluación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Año	SMMLV
2013	\$589.500,00
2014	\$616.000,00
2015	\$644.350,00
2016	\$ 689.454,00
2017	\$ 737.717,00
2018	\$781.242,00

Año	SMMLV
2019	\$828.116,00
2020	\$877.803,00
2021	\$908.526,00

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, **por regla general**, mediante la información inscrita en el RUP:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Clasificación del contrato, en los códigos del “Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”
- Principales actividades ejecutadas y/o Alcance del contrato
- Las áreas, volúmenes, longitudes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de entrega y recibo definitivo. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.
- Tiempo total de suspensión (EN CASO DE QUE APLIQUE).

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la

suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

NOTA 3: *La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con LA UNIVERSIDAD deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.*

TERCERA: Las demás previsiones de invitación pública de la referencia NO MODIFICADAS NI ACLARADAS en la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente adenda en Puerto Colombia Atlántico, el día tres (03) de diciembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

DANILO RAFAEL HERNANEZ RODRIGUEZ

RECTOR

Proyecto y Reviso: Oficina Bienes y Servicios.